

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 18/2018

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. PABLO CIVIT

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

Dr. ALEJANDRO R. APATYE

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes

RESUELVE:

PARTIDO N° 41471

Sr. JUAN MARTIN YANELLI

D.N.I. 43.279.415

CLUB: LICEO R.C.

División: M 17

Disputado el día 09/09/2018

U.N.S.J. c/ LICEO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de UNA (01) FECHA, hasta el día 17/09/2018**, considerando que su accionar, Cargar a un oponente que acaba de patear la pelota, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24.1 (Rugby de Menores), del Apéndice III, Art. 9.25, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 41.336

Sr. PEDRO ESTANISLAO NOGUERA

D.N.I. 39.604.959

CLUB: C.P.B.M.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 08/09/2018

HUAZIHUL R.C. c/ C.P.B.M.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (02) FECHAS, hasta el día 24/09/2018**, considerando que su accionar, Golpe de puño a un oponente en el pecho, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 41336

Sr. LEANDRO GERMAN DIAZ

D.N.I. 34.697.952

CLUB: HUAZIHUL R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 08/09/2018

HUAZIHUL R.C. c/ C.P.B.M.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de SIETE (07) FECHAS, hasta el día 29/10/2018**, considerando que su accionar, Golpe con el hombro sin intención de tackle, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24 del Apéndice I, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y con antecedentes personales.

PARTIDO N° 41486

Sr. LUCAS A. RALLO REYNOSO

D.N.I. 43.638.284

CLUB: MENDOZA R.C.

División: M 17

Disputado el día 07/09/2018

MENDOZA R.C. c/ TACURÚ R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de SIETE (07) MESES, hasta el día 10/04/2019**, considerando que su accionar, Insultos y amenazas al árbitro del partido, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24.1 (Rugby de Menores), del Apéndice III, Art. 9.27, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto grave y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 41420

Sr. OCTAVIO IBAÑEZ

D.N.I. 41.721.050

CLUB: U.N.S.J.

División: M 19

Disputado el día 09/09/2018

U.N.S.J. c/ MENDOZA

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CINCO (05) FECHAS, hasta el día 15/10/2018**, considerando que su accionar, Golpe con el hombro a un oponente a la altura del cuello, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24.1 (Rugby de Menores), del Apéndice III, Art. 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 41173

Sr. FERNANDO MOLINA

CLUB: SAN JUAN R.C.

Disputado el día 08/09/2018

D.N.I. 33.146.914

División: PLANTEL SUPERIOR

SAN JUAN R.C. c/ LICEO R.C.

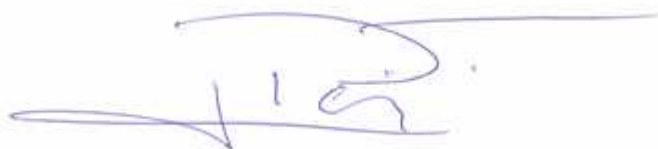
La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, hasta el día 08/10/2018**, considerando que su accionar, Falta de respeto y decoro al árbitro del partido, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.26, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

LA COMISIÓN DE DISCIPLINA RESUELVE:

Dar intervención al **Honorable Consejo Directivo** a fin de que aplique las sanciones que considere necesarias a **LICEO R.C. y ALFILES R.C.** por los hechos informados por el árbitro, Sr. Carlos Laitan, en el partido n° 41367, disputado y suspendido por gresca generalizada el día 08/09/2018, División Plantel Superior –Desarrollo Nivelación 2018-. Teniendo el antecedente de llamado de atención a los Clubes por inconductas e insultos –ver Acta 12/2018 del 18/07/2018-.



Dr. ALEJANDRO RAUL APATYE



Dr. PABLO CIVIT



Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN